ESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 070-2025-MPSCH

Santiago de Chuco, 19 de Febrero de 2025.

VISTOS: El Informe Nº0101-2025-MPSCH/SGA, de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por La Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y el Informe Nº 003-2025-MPSCH/SGA, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, respecto al PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2026 (PLANEFA 2026) de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley Nº 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, la Resolución Ministerial Nº 247-2013-MINAM, aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental y, en el numeral 6.1 del Artículo 6 se establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, el Artículo 1 de los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA", aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nº 004-2019-OEFA/CD, establece que éste tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA;

Que, asimismo, el numeral 8.1 del Artículo 8 de los referidos Lineamientos, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, es aprobado mediante Resolución por el titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental; por lo que, conforme a lo señalado, corresponde la aprobación del despacho de Alcaldía;

Que, mediante el Informe Nº003-2025-MPSCH/SGA, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, presenta el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA 2026) de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, y solicita su aprobación por ser prioridad para llevar a cabo la programación de acciones de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año 2026;

Que, mediante el Informe Nº0101-2025-MPSCH/GSMYGA, la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA) 2026, y con Proveído de fecha 14 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2026 (PLANEFA 2026) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución y cuya ejecución está a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Gestión Ambiental, disponer las acciones pertinentes para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a La Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munisantiagodechuco.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el registro del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, correspondiente al año 2026, en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.oefa.gob.pe/aplicativos/planefa), dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTIAGO DE CHUCO
Víctor Primitivo Luján Chero
ALCALDE